

ORDEN FORAL 10/2021, de 6 de abril, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un decreto foral por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable a la Comunidad Foral de Navarra.

El Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, actualmente vigente, fue aprobado por Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo.

Si bien dicho Decreto Foral fue aprobado en un contexto de crisis económica en el que se priorizó como objetivo del Gobierno de Navarra la necesaria estabilidad presupuestaria mediante la contención del gasto público, mediante Orden Foral 47/2018, de 17 de abril, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, se adaptaron los baremos y se revisaron los módulos y bases de compensación económica del Anexo 3 del referido Decreto Foral.

No obstante, y a salvo de las actualizaciones de orden económico, transcurridos algo más de 9 años de la publicación del Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, se hace necesario adaptar el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra a las reformas legislativas que se han ido sucediendo en este tiempo. Las modificaciones introducidas afectan a aspectos esenciales del sistema de justicia gratuita, tales como la extensión del derecho a la asistencia jurídica gratuita, la ampliación del ámbito subjetivo de las personas beneficiarias ex lege, la composición de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, la información sobre la posibilidad de someter el conflicto a mediación u otros medios extrajudiciales de solución de conflictos en los casos no prohibidos expresamente por la Ley y que se incluye como contenido material del derecho, la posibilidad de sustitución de las personas profesionales designadas de oficio.

Si bien, no todas las disposiciones de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita tienen carácter de legislación básica, las modificaciones introducidas en el texto normativo son de tal calado que aconsejan, por razones de técnica legislativa, una nueva regulación que avance en el sistema de justicia gratuita actual, solucione

disfunciones observadas en estos años y permita una prestación del servicio público más garantista, ágil y eficiente, en consonancia con el Acuerdo programático para la legislatura 2019-2023.

En consecuencia, visto el informe del Servicio Social de Justicia, y en ejercicio de la facultad atribuida por el artículo 132.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

ORDENO

1.º Iniciar el procedimiento de elaboración de un proyecto de decreto foral por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable a la Comunidad Foral de Navarra.

2.º Designar como órgano responsable del procedimiento y de la elaboración del proyecto al Servicio Social de Justicia del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

3.º Trasladar esta Orden Foral al Servicio Social de Justicia, a la Dirección General de Justicia y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia a los efectos oportunos.

Pamplona, seis de abril de dos mil veintiuno. El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, Eduardo Santos Itoiz. (La firma consta en el original)